

DECRETO N° **133** /  
TEMUCO, **03 ABR. 2025**  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-475-L124, por "Adq. De material de enseñanza para Liceo Gabriela Mistral Ord N°123 con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°1401 de fecha 31 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-475-L124, por "Adq. De material de enseñanza para Liceo Gabriela Mistral Ord N°123 con fondos SEP".
3. La orden de compra N°5060-3-SE25 de fecha de envío de 07 de enero de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora H y C Ltda. Rut:77.399.254-1
4. Historial de Orden de Compra N°5060-3-SE25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. De material de enseñanza para Liceo Gabriela Mistral Ord N°123 con fondos SEP" de fecha 19 de febrero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora H y C Ltda. Rut:77.399.254-1 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 21 de febrero de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 17 de marzo de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Gabriel Luza Toro, director de Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adq. De material de enseñanza para Liceo Gabriela Mistral Ord N°123 con fondos SEP".
2. Que, la orden de compra N°5060-3-SE25 por "Adq. De material de enseñanza para Liceo Gabriela Mistral Ord N°123 con fondos SEP" fue enviada el 07 de enero de 2025 y aceptada el 17 de enero de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 3 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 12 de enero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de enero del 2025, presentando un atraso de 07 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 21 de febrero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$447.919 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesos) al proveedor Comercializadora H y C Ltda. Rut:77.399.254-1
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-3-se25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora H y C Ltda. Rut:77.399.254-1
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Manuel Montt 583 Local 4, Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MCI/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3075518

  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

